ACTA N°

Fecha: 3 de octubre del 2024

Hora: 6:50 am a 8:00 am

Lugar: Jardín Infantil Acepta el cambio.

TEMA: Disposiciones técnicas para elementos de publicidad exterior visual (PEV)

ASISTENTES: Responsable de la unidad operativa, profesionales en atención a la primera infancia, auxiliar administrativa, auxiliares pedagógicas, personal de alimento y personal de higiene, padres de familias y acudientes.

ORDEN DEL DÍA: 1. Bienvenida **2.** Saludo Inicial **3.** Socialización por medio de pieza informativa vía WhatsApp.

DESARROLLO:

Siendo las 6:50 am del día 3 de octubre del año 2024, se compartió una pieza comunicativa vía WhatsApp con todo el talento humano, padres de familias y acudientes, del jardín infantil Acepta el Cambio, disposiciones técnicas para elementos de publicidad exterior visual (PEV), para que todo el talento humanos tengan en cuenta que la publicidad exterior visual es el medio masivo de comunicación diseñado para llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales de tipo permanente o temporal, fijo o móvil que tengan dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que se haga visible desde las vías de uso público, bien sea peatonales, vehiculares, aéreas, terrestres o acuáticas, y cuyo fin sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo. el cual fue dirigido por la auxiliar de atención a primera infancia, Lina Patricia Vargas. Se debe dar cumplimiento a las condiciones de ubicación según lo enunciado a continuación:

OBJETIVO

Establecer directrices sobre los requerimientos técnicos y de cumplimiento normativo correspondientes a elementos de Publicidad Exterior Visual –PEV- fijos en las unidades operativas y administrativas de la Secretaría Distrital de Integración Social y para los elementos móviles en los vehículos que presten servicio a la Entidad, en procura de mitigar los efectos nocivos por la contaminación visual en el Distrito Capital.

REGISTRO DE PEV: ES LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE PARA EJERCER LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.

- Solo se podrán instalar, previa autorización de la Alcaldía Local respectiva.
- No podrán colocarse antes de 72 horas de la realización del evento y durante el término de duración del mismo.
- Deben ser desmontados dentro de las 24 horas siguientes a la terminación del evento.
- Solo pueden ubicarse en ejes de tratamiento local y zonal.
- No se permite la instalación de pasacalles ni pendones en vías principales de la ciudad.
- No pueden colocarse en árboles, ni sobre la infraestructura, tales como postes de apoyo a las redes eléctricas y telefónicas, puentes, torres eléctricas y cualquier otra estructura de propiedad del Estado.
- Tampoco pueden ubicarse sobre fachadas de edificios ni en ventanas.

a. Sólo podrá existir un aviso por fachada de la unidad operativa, salvo que la edificación contenga dos (2) o más fachadas en cuyo caso se autorizará uno por cada una de ellas.
b. Los avisos no podrán exceder el 30% del área de la fachada de la respectiva unidad operativa o edificación.

c. La altura para la instalación del elemento desde el suelo debe ser a partir de 80 cm.

d. Los elementos de publicidad exterior visual no pueden estar adheridos o tapando una parte de los vidrios de ventanas o puertas de las unidades operativas y administrativas, como se muestra en la siguiente ilustración.

La Secretaría de Ambiente es la entidad encargada de regular la publicidad exterior visual, además de vigilar el cumplimiento de la normatividad en esta materia. Para utilizar estos elementos, se debe cumplir con los requisitos contemplados en los decretos 959 de 2000 y 506 de 2003, entre otras normas.

esta materia. Para utilizar estos elementos, se debe cumplir con los requisitos contemplados en los decretos 959 de 2000 y 506 de 2003, entre otras normas.

Es de aclarar que las personas naturales o jurídicas que elaboren los avisos, anuncien en él, o sean propietarios del establecimiento o predio donde se fije el elemento, son responsables solidarios de los incumplimientos de la normatividad ambiental en materia de publicidad exterior visual. Quienes incumplan serán objeto

de procesos sancionatorios ambientales que pueden acarrear multas como lo establece la Ley 1333 de 2009.

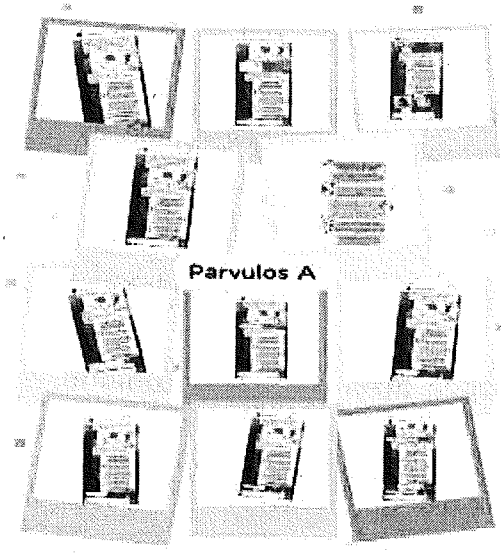
Algunas características por las cuales nos regimos en este caso en la unidad Responsabilidad en publicidad exterior visual – PEV

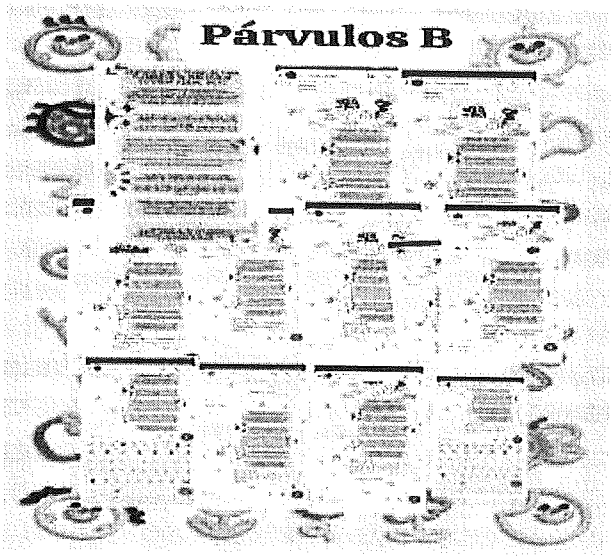
De acuerdo con la normatividad aplicable es responsable de los elementos de Publicidad Exterior Visual – PEV no sólo el propietario del establecimiento, sino también el poseedor o tenedor del bien mueble, inmueble o vehículo, donde se publicita el elemento. Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad da cumplimiento a las disposiciones técnicas de la normatividad de los elementos de PEV, relacionando la responsabilidad de estos elementos según la administración del servicio:

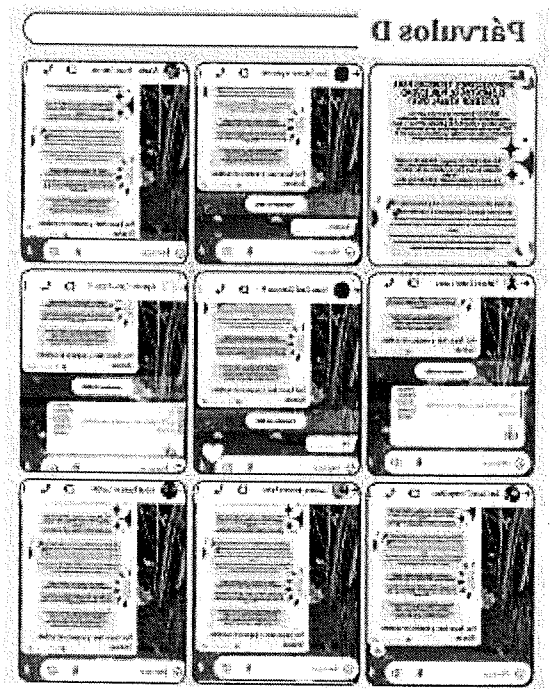
Unidades Operativas y administrativas Propias: será responsabilidad de la Subdirección de Plantas Físicas el suministro, ubicación y ajustes de los elementos de Publicidad Exterior Visual (avisos, vallas institucionales y vallas de obra), conforme a la normatividad ambiental vigente y aplicable, en las unidades operativas y administrativas propias antiguas y nuevas operativa son:

- La Subdirección de Plantas Físicas en conjunto con el Componente de Gestión Ambiental verificarán la ubicación del elemento de PEV en el predio, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente. Es importante precisar que, si no cumple con los requisitos normativos y no es posible la reubicación del elemento de PEV en ningún área de la fachada, *NO DEBE INSTALARSE EL ELEMENTO* e igualmente no realizarse los pasos relacionados a continuación.

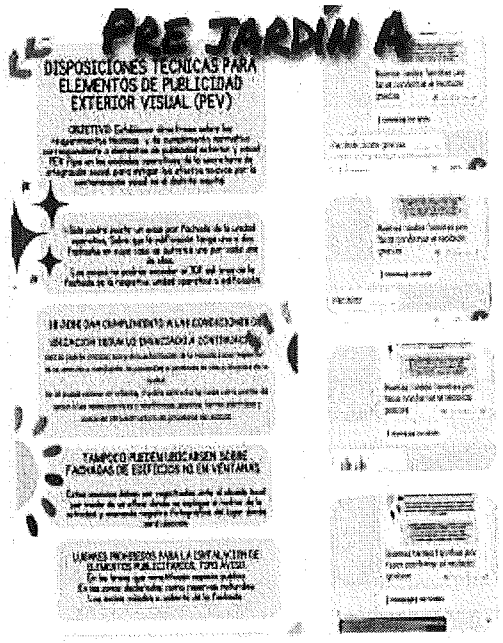
EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS







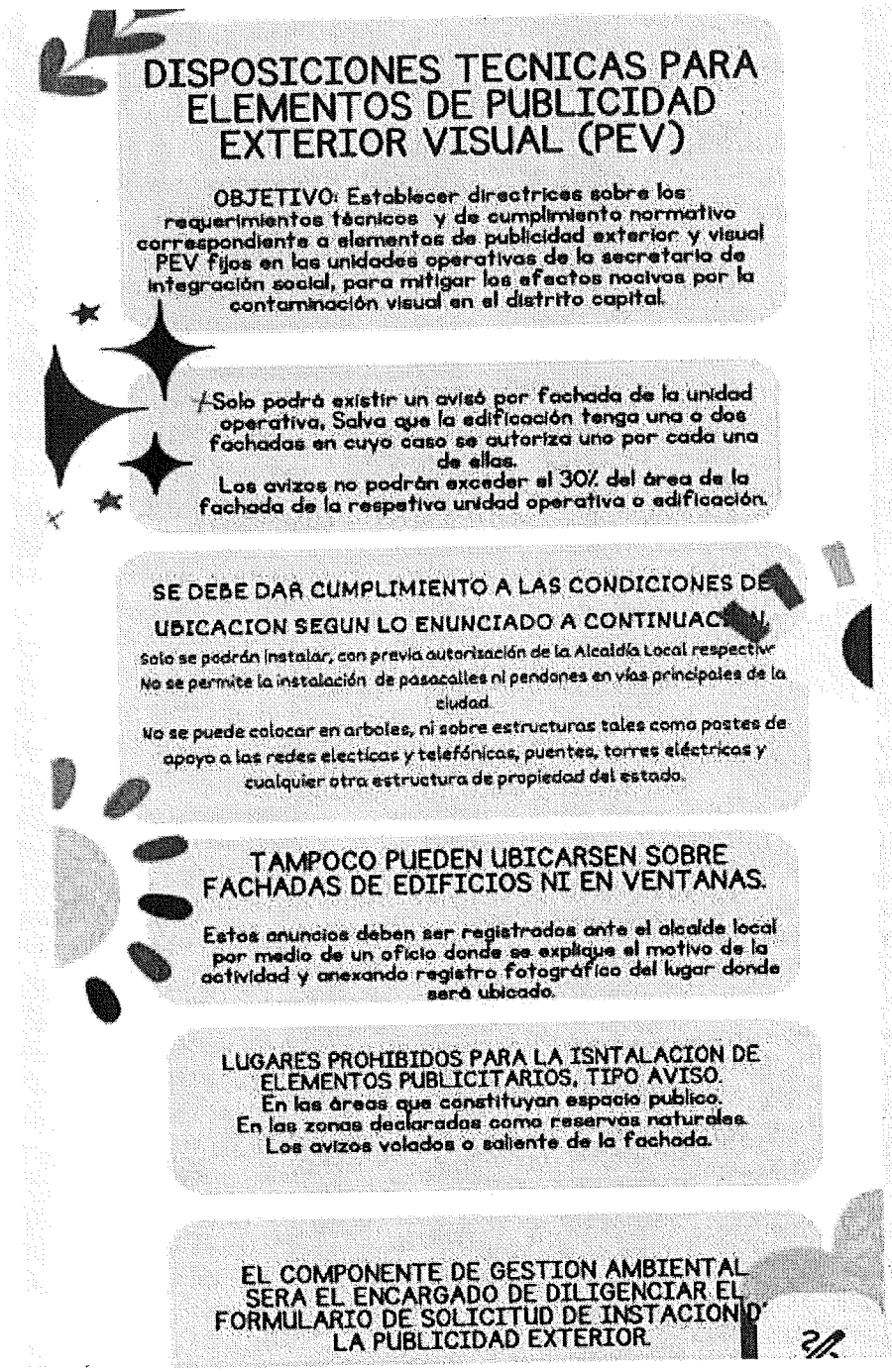


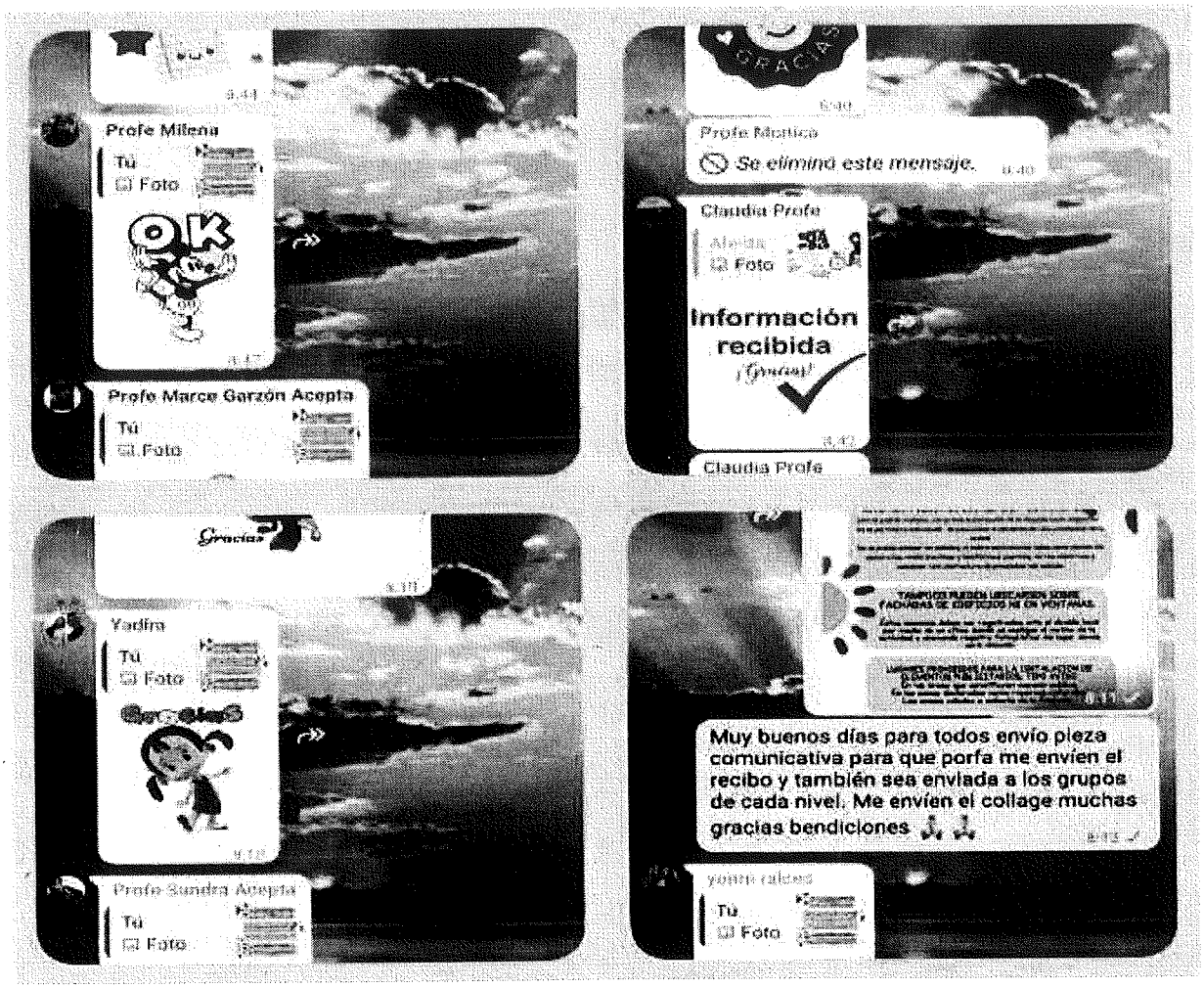

PRE JARDÍN A
DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (PEV)


PREJARDIN B
Mensaje


Buenos días familia se envía pieza comunicativa para tener en cuenta,me confirman el recibido gracias
1 mensaje no leído
pre jardín D

PIEZA COMUNICATIVA





Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución

En constancia de lo anterior firman:

En constancia de lo anterior firman

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Doris Patricia Rodríguez Cardozo	Responsable del servicio	Acepta el Cambio	
Estefanía Rueda Sáenz	Auxiliar administrativa	Acepta el Cambio	
Sandra Milena Alba Balaguera	Profesional de Atención	Acepta el Cambio	
Marilyn Cárdenas Preciado	Profesional de Atención	Acepta el cambio	
Jenny Palacios Bejarano	Profesional de Atención	Acepta el cambio	
Milena Delvasto Rojas	Profesional de Atención	Acepta el cambio	
Yudi Marcela Garzón Gonzalez	Profesional de Atención	Acepta el cambio	Marcela G.
Claudia Morales Vega	Profesional de Atención	Acepta el cambio	Claudia M
Belki Yadira Vargas Neira	Profesional de Atención	Acepta el cambio	
Mónica Sánchez Arango	Profesional de Atención	Acepta el cambio	Monica Sanchez
Luz Aleida Acevedo Pena	Auxiliar de Atención a Primera Infancia	Acepta el cambio	Luz Aleida A.
Lina patricia Vargas Pacheco	Auxiliar de Atención a Primera Infancia	Acepta el cambio	Lina P. Vargas

Esperanza Velandia Paramo	Personal de Servicio de alimentos	Acepta el cambio	Esperanza Velandia
Isabel Velandia Paramo	Personal de Servicio de alimentos	Acepta el cambio	Isabel Velandia
Nelly Silva Aya	Personal de Servicio de alimentos	Acepta el cambio	Nelly Silva
Luz Francy Motato Guillen	Personal de Higiene	Acepta el cambio	Francy Motato
Francy Etel Medellín Casallas	Personal de Higiene	Acepta el cambio	Francy Medellin
Flor María Vargas López	Personal de Higiene	Acepta el cambio	Flor Maria Vargas

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Juan Guillermo Castro	papá	Acepta el Cambio	Juan Castaño
Monica Ramirez	Abuelo.	Acepta el Cambio	Monica R.
Yurleidy Jimenez	Tia	Acepta el Cambio	Yurleidy J.
Daneth. Navas M.	Acudiente	Acepta el cambio	Daneth. M.
Marcelo La Torre	papá	Acepta el cambio	Marcelo La Torre
Fanny Silva.	mamá	Acepta el cambio	Fanny Silva
Carlos Olando.	papá	Acepta el cambio	Carlos Olando
Jhan Perez	papá	Acepta el cambio	Jhan Perez
Marcela. Bodaya.	Abuela	Acepta el cambio	Marcela Bodaya
Sud. Giller	Abuela	Acepta el cambio	Sud. Giller
Isabel Gomez J	papá	Acepta el cambio	Isabel Gomez
Jose Martinez	papá	Acepta el cambio	Jose Martinez
Jennifer Ponto	mamá	Acepta el cambio	Jennifer Ponte.
Alejandro Sanchez	padre	Acepta el cambio	Alejandro Sanchez
Jean Pablo M.	papá	Acepta el cambio	Jean Pablo M
Yineth Bucaro	mamá	Acepta el cambio	Yineth Bucaro
Lizeth Yolanda	mamá	Acepta el cambio	Lizeth Yo.

Cebaner Amaro	Mamá	Acepta el Cambio	Cebaner A
Luis Carlos Martinez	Tio	Acepta el Cambio	
Juan Felipe Barriga	papá	Acepta el Cambio	Juan Felipe
Cinchis Medina	Mamá	Acepta el Cambio	Cinchis Medina
Maria Jaramillo	Mamá	Acepta el Cambio	Maria J.J.
Luz Angela Jimenez	mama	Acepta el Cambio	Luz Jimenez
Alexa Lucia	Abuelo.	Acepta el Cambio	Alexa Lu
Sara Valentina Ortiz	Tia.	Acepta el Cambio	Sara U.
Rosvelt Carmos	Mamá	Acepta el Cambio	Rosvelt Carmos
Alejandra Lugo	mamá	Acepta el Cambio	Alejandra Lu
Matias Uribe	papá	Acepta el Cambio	Matias Uribe
Dannc. Salcedo.	papá	Acepta el Cambio	Dannc S.
Esperanza Nuevo	mamá	Acepta el Cambio	Esperanza M.

Anexos: sin anexos
Elaboró: Lina Patricia Vargas.
Auxiliar de atención a la primera infancia.